

Sr. Alcalde de

Villafraña

Castellon 22 de Setiembre de 1856.

Muy señor mio: Tal vez parecerá á V. escusado que despues de manifestar en mi alocucion de ayer á los habitantes de esta provincia, que pueden á todas horas acercarse á mi autoridad para cuantos asuntos reclame el mejor servicio público, que me dirija á V. en particular; pero no lo es, porque con esta carta me propongo advertir á V., de que quiero llevar aun mas allá mi propósito de facilitar en todo lo posible el servicio que respectivamente nos está confiado en beneficio de la Provincia por mi parte, y la de esa localidad por la de V.

Las mas veces sucede que por una noticia, por un informe ó por otra cualquiera circunstancia sufren los expedientes considerables retrasos, y muchas tambien que por carecer el Gobernador de alguna advertencia, sus resoluciones no llevan el sello del acierto que yo quiero distinga siempre á los míos. Esto en parte puede y debe hacerlo un Alcalde celoso del bien de sus administrados y del prestigio de la autoridad; y como reconozco con satisfaccion en V. tan indispensable cualidad, me prometo que en cuantos asuntos de ese pueblo deba intervenir este Gobierno de mi cargo, procuraré V. informarme con la claridad y exactitud posibles, á cuyo efecto puede dirigirse á mi personalmente ó por escrito confidencial, toda vez que la tramitacion oficial no exija otra cosa, y aun en este caso sin perjuicio de las contestaciones de oficio que se le pidan por las oficinas.

Al mismo tiempo recibiré como una prueba del buen descao que á V. anima por la prosperidad de esa poblacion, todas aque-

llas indicaciones que V. considere oportuno hacerme para iniciar las mejoras materiales que sean posibles y de utilidad general.

Cumple tambien á mi propósito consignar á V. mi deseo, de que por cuantos medios estén á su alcance, procure la persecucion de criminales en el término de su jurisdiccion, porque el mayor beneficio que puede proporcionar á esos habitantes, es el de la seguridad de sus personas y de sus intereses.

La salud pública mayormente en la época porque atravesamos, es otro de los cuidados preferentes de una autoridad local, y yo me prometo que V. no descuidará la observancia de las sábias disposiciones que rigen en tan interesante ramo de la buena administracion.

No debe ocupar menos la atencion de V. la instruccion de la juventud. Las escuelas de Instruccion primaria son los planteles donde se forman las generaciones que deben sucedernos; y si de ellas salen los niños con una educacion sólida, podrán ser útiles á la Sociedad y así mismos, sin que sean de temer se repitan con tan escandalosa frecuencia los crímenes que por desgracia se deploran en el día.

En fin, V. es bastante entendido para que tenga que detenerme en observaciones que fio á su buen criterio, y que puede deducir de lo que lleva manifestado su afectísimo

S. S. Q. B. S. M.

Manuel Centurion.

